LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/18 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL HC Y LA FCM 2018 - 2019" – ID N° 342.850

ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 85/2018
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL HC Y LA FCM 2018 - 2019" – ID N° 342.850

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, firma **COPEL S.A.** con **RUC Nº 80027183-1**, domiciliada en **la CALLE JEJUI Nº 458 C/ 14 DE MAYO** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA**, con C.I. Nº 743.420, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 85/2018, EN EL MARCO DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL HC Y LA FCM 2018 - 2019"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº **1126/2018**, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL HC Y LA FCM 2018 - 2019"**.---------
- El Memorando DAF N° 1664/2018, en la que se remite la nota S.HC SL N° 291/18, donde se adjunta la propuesta de Ampliación referente a la LPN N° 13/2018 y que por la misma se da las instrucciones de procesar dicho pedido.----------
- La Nota ADM. HC N° 724/2018 de la Administración del Hospital de Clínicas, por la cual eleva pedido de ampliación del llamado en cuestión a la Dirección General Asistencial del Hospital de Clínicas FCM/UNA, la misma cuenta con visto Bueno del Director de dicha dependencia.----------
- El Memorando S.HC SL N° 291/2018, donde se remite la propuesta de Ampliación del Ítem N° 1 "CARTULINA LISA" para proveer al Dpto. de Archivo Central, adjudicado en el llamado LPN N° 13/2018 "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL HC Y LA FCM 2018 - 2019"**.----------
- Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, por la cual comunica la necesidad de realizar una ampliación de la **LPN N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL HC Y LA FCM 2018 - 2019"**remitida a la firma COPEL S.A.----------
- Nota de la firma COPEL S.A. dando su aceptación y conformidad a la ampliación de la **LPN N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL HC Y LA FCM 2018 - 2019"**.----------
- El Dictamen N° 165/2018 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

  ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 1.680.000 (GUARANÍES UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1671/2018.**----------

Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad a ser ampliada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	14111610-001	CARTULINA LISA	Unidad	UNIDAD	1.120	BRIEFCARD	INDONESIA	1.500	1.680.000
TOTAL DE AMPLIACIÓN									**1.680.000**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 85/2018 será de **Gs.10.795.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL HC Y LA FCM 2018 - 2019"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018.

a) Resolución D. Nº 1126/18.-
b) Contrato N° 85/2018.-
c) Memorando DAF N° 1664/2018.-
d) Nota Adm. N° 724/2018.-
e) Nota S.HC SL N° 291/2018.-
f) Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA.-
g) Nota de conformidad de Copel S.A.-
h) Dictamen Legal Nº 165/2018.-
i) Resolución D. Nº 1671/2018.-

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha .-

– 9 OCT. 2018

SRA. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA
COPEL S.A.

copel s.a.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A